

Invalidos

Soldados — 8. p. mensuales. —
Cabos. 10. id. —
Sargentos. . . 12. id. —

16.

Republica Peruana = Salacio del gobierno
en la capital de Lima, a 16 de Febrero de 1826 =
Yo = M. H. Don Ministro de Guerra en el Depar-
tamento de Hacienda = M. S. M. = Men-
diante S. E. el Libertador que a p. por designar
de á los Invalidos no es suficiente para cubrir
sus normales necesidades, se ha resuelto No ob-
servar: que á los Soldados se les abone mensua-
lmente ocho pesos, á los Cabos diez y doce
á los Sarg. tengo el honor de comuni-
carlo a V. para su inteligencia y fines
consecuentes = Soy de V. muy atento
obediente servidor = Juan Salazar =

Lima Febrero 17 de 1826 = Tomo Varon
en la Contaduría para de Cuentas, Terca.
del Corral, y Comisaria de E. y P. y
archivare = Caraca =



O. L. 146-2395

OL 146-2435

Tomo Varon Febrero 20 de 1826 =

MH-01146
CA 3. 53
DOC. 323
FOL. 1

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



C. 4. 118-5222